

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

PRUEBA EXTRAPROCESAL. 11001-40-03-036-2021-00673-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO.
DEMANDADO: ALEXANDER PINILLA

Teniendo en cuenta que se efectuó la entrega voluntaria del bien objeto de las pretensiones, conforme lo expone el apoderado judicial del extremo actor, se **dispone**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciense y tramítense por secretaria.**

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 23 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario